RESOLUCIÓN No 088
(27 DE FEBRERO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. SA-060-2022, PARA COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN - UNIFORME DEPORTIVO (SUDADERA) Y CHAQUETAS CON DESTINO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, el numeral 1.1 de la Resolución 677 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNCIPIO DE MOSQUERA",** determina que: *"En todos los procesos de contratación que adelante la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA, deberá darse estricto cumplimiento a los principios y procedimientos establecidos en la normativa vigente (…)"*

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar o bienes a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la Selección Abreviada por procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, dado que los bienes que se pretenden adquirir corresponden a aquellos de condiciones técnicas uniformes en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la **Secretaría de Educación** elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mosquera publicó en el portal web del SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y las fichas técnicas, para conocimiento del público en general.

Que, una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de: **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000), INCLUIDO IVA (Si aplica)** y todos y cada uno de los impuestos y gastos a que hubiera lugar. Los cuales se encuentran amparados, según certificado de disponibilidad presupuestal

1. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**2023000070**	$ 2.500.000.000

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar, las observaciones recibidas preliminar fueron resueltas por la entidad y publicadas a través del portal SECOP II.

Que mediante Resolución No. 051 del 01 de febrero de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-060-2022, cuyo objeto es contratar**: COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN - UNIFORME DEPORTIVO (SUDADERA) Y CHAQUETAS CON DESTINO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**; señalando como fecha de apertura del proceso de selección, el día 01 de febrero de 2023 y su cierre el día 09 de febrero de 2029 a las 09:00 a.m.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en SECOP II, se presentaron observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo. Así Mismo, las observaciones recibidas fueron resueltas por la entidad y publicadas a través del portal SECOP II.

Que en atención a tal convocatoria pública y llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se presentó la siguiente:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación
OSPEC - MOSQUERA 060	ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	Oferta aceptada

Que el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, concluyendo:

PROPUESTAS PRESENTADAS EVALUADAS					RESULTADO			
No	**Proponente.**	**NIT**	**Representante Legal**	**Documento de Identidad**	**EVALUACIÓN JURIDICA RESULTADO**	**EVALUACIÓN FINANCIERA RESULTADO**	**EXPERIENCIA RESULTADO**	**EVALUACIÓN TECNICA RESULTADO**
1	ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	901516192-1	PAULA VALERIA GOMEZ BUSTOS	1.018.480.361	No CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que una vez producido el informe de que trata el considerando anterior, el mismo fue puesto en traslado por un término común de tres (3) días hábiles de conformidad con lo establecido por el numeral 4° del Art. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. En dicho término se recibieron observaciones y/o subsanaciones a las evaluaciones técnica, jurídica y financiera, las observaciones recibidas al informe de evaluación preliminar fueron resueltas por la entidad y publicadas a través del portal SECOP II.

Que la Administración por medio de su comité evaluador determinó el siguiente listado definitivo de habilitados, para continuar con el proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica N° SA-060-2022:

LISTA DE HABILITADOS				
No	**Proponente.**	**NIT**	**Documento de Identidad Representante Legal**	**Documento de Identidad**
1	ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	901516192-1	PAULA VALERIA GOMEZ BUSTOS	1.018.480.361

Que, de acuerdo con el numeral **6.2. OFERTA ECONÓMICA– SUBASTA** del Pliego de Condiciones (Condiciones Generales de Participación), *"(…) **Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados**, los cuales deberán participar obligatoriamente en el evento, a través de la cuenta del proponente en la plataforma SECOP II, para efectuar **lances**, por lo que se entenderá que, si un proponente admitido para participar en la subasta ingresa, podrá presentar lances y se entenderán realizados por el oferente"*

Que, el numeral 4. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"*

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA: En la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para efectuar la apertura de los sobres económicos, se procedió a desencriptar a través de la plataforma del SECOP II, el sobre que contiene la oferta inicial de precio del proponente habilitado, con el fin de que el evaluador técnico integrante del comité evaluador verificara dicha oferta y determinara si su valor es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato. El Evaluador Técnico a través de Tarea, presentó el resultado de la verificación efectuada, indicando que "Revisado el formulario económico, de la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N°. 060 DE 2022 se encuentra habilitado el proponente ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S, así las cosas, el único proponente habilitado, cumple con las fichas técnicas, con los requisitos establecidos en el anexo 1 numeral 1.4 Presupuesto Oficial estimado y numeral 4.4 Oferta económica - Subasta, del Pliego de Condiciones Definitivo obteniendo el siguiente resultado:

No	Proponente.	Valor de la Propuesta Inicial de Precios
1	ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.	2.499.595.000

Que el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, indica: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*

Que, en virtud de la normatividad expuesta, considerando que sólo se cuenta con Un (1) proponente habilitado, no se llevó a cabo el evento de Subasta Inversa Electrónica y se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral "5.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" del Anexo de Condiciones Generales de Participación.

Que teniendo en cuenta que el único proponente **ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S** cumplió con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico, los integrantes del Comité Evaluador, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SA-060-2022 cuyo objeto es: "**COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN - UNIFORME DEPORTIVO (SUDADERA) Y CHAQUETAS CON DESTINO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**" al proponente **ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S**, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.499.595.000)**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-060-2022,** para **COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN - UNIFORME DEPORTIVO (SUDADERA) Y CHAQUETAS CON DESTINO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. al proponente ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S** a **ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S**, identificado con Nit No. 901516192-1, representada legalmente por **PAULA VALERIA GOMEZ BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.480.361, por un valor de: **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.499.595.000).** INCLUIDO IVA (si aplica), y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo mediante la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por lo tanto no proceden recursos en actuación administrativa.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución queda notificada por medios electrónicos conforme al artículo 56 y al numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho del Alcalde Municipal, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

- ORIGINAL FIRMADO -

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno- Contratista
Proyectó: Ana Yulihet Arguello Molina – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor de Despacho